

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

Servicio de renovación y seguimiento de la certificación del sistema integrado de calidad, medioambiente y teleasistencia de la ASSDA

Expediente CONTR-2024-25259



JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Índice de contenidos

1	Objeto y motivación.....	3
2	División del contrato por lotes .....	4
3	Estimación presupuestaria.....	5
3.1	Determinación del importe de licitación.....	5
3.2	Desagregación de costes .....	7
4	Plazo de ejecución .....	8
5	Acreditación de solvencia económico-financiera y técnica o profesional .....	8
6	Justificación de los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución. ....	12
6.1	Criterios de adjudicación .....	12
6.2	Condiciones especiales de ejecución .....	14
7	Tipo de procedimiento de adjudicación .....	14
8	Prestaciones del contrato.....	14

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1 Objeto y motivación

Los estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante ASSDA), en su artículo 6.1 establecen que se implantará un sistema de gestión de calidad cuyo objetivo principal será fomentar y alcanzar la calidad en el desarrollo de sus competencias y en el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas.

La ASSDA cuenta desde 2012 con la certificación externa de su sistema de gestión. La actual certificación incorpora los requisitos en materia de gestión de calidad descritos en las normas UNE EN ISO 9001:2015 y UNE 158401:2019 en el caso de teleasistencia, así como los establecidos en relación a la gestión ambiental en la norma UNE-EN ISO 14001:2015.

El objeto de la contratación es la renovación y seguimiento de la certificación del sistema de gestión de la ASSDA para asegurar que la implantación del sistema es conforme a las exigencias establecidas en las normas *UNE-EN ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de calidad. Requisitos*, *UNE-EN ISO 14001:2015 Sistema de gestión ambiental. Requisitos* y de la norma específica de teleasistencia *UNE 158401:2019 Servicios para la promoción de la autonomía personal. Gestión del servicio de Teleasistencia. Requisitos*.

El «ciclo de certificación» o período de vigencia de la certificación es de tres años, siendo necesaria la realización de una auditoría de renovación y dos de seguimiento, de periodicidad anual, por parte de la entidad emisora de los certificados, para la comprobación de la correcta implantación del sistema de gestión. En 2024 se iniciará un nuevo ciclo de certificación que abarca hasta 2027, incluyendo auditoría de renovación (2024), auditoría de 1ª seguimiento (2025) y auditoría 2ª de seguimiento (2026).

Las actividades incluidas actualmente en el alcance de la certificación son:

- Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía:
  - Expedición de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y gestión de las prestaciones asociadas.
  - Prestación del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
  - Gestión y coordinación del programa Incorpora Andalucía.
- Área de Adicciones:
  - Gestión de ingresos en los recursos de la red asistencial pública para las drogodependencias y adicciones en Andalucía.
  - Elaboración del indicador de admisiones a tratamiento de Andalucía.
  - Gestión de incidencias del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA).
  - La gestión, planificación y supervisión del proceso terapéutico de personas con problemas de drogodependencias y adicciones en comunidades terapéuticas.

La certificación de calidad es aplicable a todo el alcance, la certificación de medio ambiente no aplica en el Área de Adicciones.

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por otra parte, la certificación específica según la norma de teleasistencia (UNE 158401:2019) es aplicable al Servicio Andaluz de Teleasistencia, siendo su actual alcance:

- Servicio de teleasistencia fija y móvil con unidad móvil para actividades de mantenimiento del equipo tecnológico de teleasistencia.
- Servicio de teleasistencia avanzada con interconexión con los servicios profesionales de los sistemas sanitarios.
  - Prestaciones en el domicilio: Instalación y mantenimiento de sistemas de detección de situaciones de riesgo por incidencias domésticas.
  - Prestaciones fuera del domicilio: Supervisión por geolocalización, detección ante situaciones de riesgo y teleasistencia móvil.
  - Prestaciones en colaboración con los servicios sanitarios y sociales:
    - Gestión de citas médicas. Agenda.
    - Integración de las plataformas de Servicios de salud y sociales.
    - Establecimiento de protocolos de información, de derivación, de actuación en función del estado de la persona en coordinación con otros servicios.
  - Programas de atención integral:
    - Promoción del envejecimiento saludable.
    - Detección y prevención de situaciones de maltrato.
    - Programa de atención personalizada al colectivo LGTBI.
    - Programa de atención en situaciones de duelo.
    - Atención emocional en fechas especiales.
    - Prevención ante acciones delictivas

## 2 División del contrato por lotes

En aras de la efectividad del servicio, es conveniente, por los motivos que seguidamente se exponen, que las auditorías incluidas en un mismo ciclo de certificación, tanto la de renovación como las dos de seguimiento, sean realizadas por la misma entidad:

1. El sistema integrado de calidad, medioambiente y teleasistencia de la Agencia se encuentra certificado actualmente por una entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación, ENAC, conforme a las tres normas de referencia (UNE EN ISO 9001:2015, UNE EN ISO 14001:2015 y UNE 158401:2019). En cada uno de los tres certificados se recogen los centros de trabajo incluidos en el alcance de esa norma. Cada uno de los certificados en vigor de la Agencia, uno por cada norma, son únicos, indivisibles y válidos para todos los centros de trabajo a los que aplica.
2. Dadas las características del sistema de gestión, con múltiples emplazamientos, el proceso de certificación se realiza por muestreos anuales siguiendo los criterios así fijados por ENAC para estos casos, y de forma integrada para las tres normas. Es decir, la misma entidad certificadora reconoce

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



la conformidad del sistema con los requisitos de la normas de referencia para toda la organización aunque anualmente solo audite un número de centros determinados por muestreo.

En vista de lo anterior, no se considera procedente la división del contrato en lotes.

## 3 Estimación presupuestaria

### 3.1 Determinación del importe de licitación

El factor más relevante para la determinación del presupuesto base de licitación es la duración de la auditoría, medida en «días auditor/a». Las empresas de certificación determinan la duración de la auditoría siguiendo las directrices establecidas en el documento *CEA-ENAC-16 Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, Ambiental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Criterios Específicos de Acreditación* de la Entidad Nacional de Acreditación, cuyo texto ha sido elaborado por IAF (International Accreditation Forum). En el documento se establecen como variables principales para la determinación del tiempo de auditoría **el número de personas empleadas**, **la complejidad del alcance** y **el tipo de auditoría** (inicial, seguimiento o renovación). Posteriormente el tiempo de auditoría debe ajustarse atendiendo a otras variables como la complejidad logística, los procesos subcontratados, la extensión de la normativa aplicable, etc.

En los cuatro ciclos de certificación del sistema de gestión de la ASSDA, la duración de las auditorías fue la siguiente:

Ciclo de certificación	Duración de la auditoría (en días auditor/a)			Total días
	Auditoría renovación	Auditoría 1ª seguimiento	Auditoría 2ª seguimiento	
2021-2023	12,1	6,6	6,6	25,3
2018-2021	11,5	8,8	8,8	29,1
2015-2017	9,5	5,5	5,5	20,5
2012-2014	13	8	7,5	28,5
Promedio	11,5	7,2	7,1	<b>25,9</b>

**Tabla 1:** duración media, en días, de anteriores auditorías.

Dado que todas las variables a tener en cuenta para la determinación del tiempo de auditoría se mantienen con respecto a anteriores ciclos de certificación, se considera que el tiempo de auditoría será similar para el ciclo de certificación objeto de la presente contratación, pudiendo estimarse una **duración de 26 días**.

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En la siguiente tabla se recoge el importe de los anteriores ciclos de certificación del sistema de gestión de la ASSDA.

Ciclo	Importe de la auditoría (en euros)			
	Auditoría renovación	Auditoría 1ª seguimiento	Auditoría 2ª seguimiento	Total ciclo
2021-2023	7.252	5.574	5.574	18.400
2018-2021	8.400	6.400	6.400	21.200
2015-2017	7.600	4.400	4.400	16.400
2012-2014	11.975	8.350	7.938	28.263
Promedio	8.807	6.181	6.078	<b>21.066</b>

*Tabla 2: Importe, en euros, de anteriores auditorías de la ASSDA.*

A partir de las tablas 1 y 2 puede calcularse el importe medio del «día auditor/a» de los anteriores ciclos de certificación del sistema de gestión.

Ciclo	Importe medio del día auditor/a (en euros)			
	Auditoría renovación	Auditoría 1ª seguimiento	Auditoría 2ª seguimiento	Promedio ciclo
2021-2023	599,34	844,55	844,55	727,27
2018-2021	730,43	727,27	727,27	728,52
2015-2017	800,00	800,00	800,00	800,00
2012-2014	921,15	1.043,75	1.058,40	991,68
Promedio	765,83	858,47	856,06	<b>813,36</b>

*Tabla 3: Importe «día auditor/a», en euros, de anteriores auditorías*

También podría estimarse el coste «día auditor/a» en base a otras licitaciones publicadas en el portal de contratación pública de la junta de Andalucía. Por su similitud con el objeto del servicio que se pretende contratar, se han seleccionado los siguientes expedientes.

Entidad	Expediente	Importe licitación	Días Auditor	Importe día auditor
AGAPA	CONTR 2023 0000342046	7.025,00 €	7	1.003,57 €
AGAPA	CONTR 2021 0000081882	3.660,00 €	4	915,00 €
SANDETEL	EXPT23-00034	7.980,00 €	19	420,00 €
AAIICC	CONTR 2022 0000873781	9.280,00 €	8	1.160,00 €
ASSDA	CA-02/2021	22.970,00 €	29	792,07 €
				<b>858,13 €</b>

*Tabla 4: Importe «día auditor/a», en euros, de auditorías similares publicadas.*

Teniendo en cuenta la información desglosada en las tablas 3 y 4 se estima que un **importe «día auditor/a» de 860 €** se ajusta a un precio de mercado competitivo, dejando un margen razonable para la concurrencia de licitadores.

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En función de los valores estimados de duración de la auditoría, 26 días, y de importe por día de auditoría, 860€, se establece un presupuesto base de licitación de **22.360 €**, IVA excluido.

### 3.2 Desagregación de costes

Para la desagregación de los costes se ha partido de los ratios sectoriales de la Central de Balances del Banco de España, sobre el sector de actividad *CNAE: M712 Ensayos y análisis técnicos*. Se ha tenido en consideración la información correspondientes al último año del que el Banco de España ofrece datos, 2021, sobre un total de 597 sociedades no financieras. Con los datos recabados y mediante una metodología inductiva se han realizado una serie de cálculos para el desglose del presupuesto de licitación, entre los que se ofrecen, de forma global, los costes laborales directos, los costes materiales de ejecución, otros gastos de explotación excepto amortizaciones, gastos generales de estructura, costes financieros y beneficio industrial, con las siguientes apreciaciones e hipótesis:

- Del coste laboral, se estima que el 80% es coste laboral directo. Esta estimación se realiza teniendo en cuenta que el servicio de auditoría son actividades intensivas en mano de obra directa. El resto de los gastos de personal (el 20%) corresponde a personal indirecto aplicado en administración, dirección y servicios generales.
- Dadas las características del servicio, se ha estimado que el valor de los materiales equivale al 5% de los costes de mano de obra directa.

Los ratios sectoriales de la Central de Balances del Banco de España para el año 2021, sobre el sector de actividad *CNAE: M712 Ensayos y análisis técnicos*, de los cuales se ha partido para el desglose de costes, son:

- R01=Valor añadido / Cifra neta de negocios=59,59%
- R02=Gastos de personal / Cifra neta de negocios=43,60%
- R03=Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios=10,87%
- R14=Inmovilizado material / Total Activo=12,61%
- R16=Cifra neta de negocio / Total Activo=98,84%
- R20=Capital circulante/Cifra neta de negocio=14,50%

A partir de los supuestos y ratios anteriores, se han realizado los siguientes cálculos:

- **Coste laboral directo [MOD]**= [R02] ×[Porcentaje coste laboral directo] = 43,60% x 80% = **34,88%**
- **Costes materiales [MAT]**= [Coste laboral]×[Porcentaje de valor estimado de los materiales]=34,88%×5%= **6,98%**
- **Gastos indirectos** = R14+{100-[R01]-[MOD]-[MAT]} = 12,61%+100%-59,59%-34,88%-6,98% = **11,16%**
- **Gastos financieros** = ([R14]/[R16])\*[ILD]+[R20]\*[ILD] = (12,61%/98,84%)\*3,25%+14,50%\*3,25% = **0,89%**
- **Gastos generales de estructura** = 100-[MOD]-[MAT]-[Gastos indirectos]-[Gastos financieros]-[R03]=100%-34,88%-6,98%-16,7%-0,89%-10,87% = **35,22%**

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Nota:**

- [R03] es equivalente al Beneficio industrial.
- [ILD] Interés legal del dinero.

En cuanto a la **desagregación por sexo**, en los resultados nacionales de «personas ocupadas por sexo y rama de actividad», publicados por el Instituto Nacional de Estadística en el segundo trimestre del año 2023 para el sector de actividad de referencia del contrato (71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos), se registra una mayor representación masculina en este sector de actividad, un 65,18% de hombres frente a un 34,82% de mujeres.

El convenio colectivo de referencia para la actividad objeto de la contratación es el de oficinas y despachos en general. Las personas auditoras pertenecen, dentro de este convenio, a la categoría de Titulado/a de grado superior, por lo que en esta contratación no cabe la **desagregación de los costes salariales por categoría profesional**.

Costes Directos		Costes materiales (6,98%)	Gastos Indirectos (11,16%)	Gastos Generales Estructura (35,22%)	Gastos financieros (0,89%)	Beneficio Industrial (10,87%)	Total PBL (excluido IVA)
Costes laborales (34,88%)							
<b>Total</b>	<b>7.799,17 €</b>	<b>1.674,24</b>	<b>1.559,83</b>	<b>7.876,11</b>	<b>198.08,00</b>	<b>2.430,53</b>	<b>22.360</b>
Mujer (34,8%)	4.275,50 €						
Hombre (65,2%)	5.083,50 €						

## 4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 36 meses, correspondiente a la duración de un ciclo completo de certificación, desde su renovación hasta la fecha de expiración del mismo.

## 5 Acreditación de solvencia económico-financiera y técnica o profesional

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aun no estando obligados a acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, dado el importe de la licitación, se ha considerado que la experiencia y cualificación de los licitadores y los equipos

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de trabajo son fundamentales para garantizar la calidad de los servicios. Por ello se solicita expresamente que los licitadores acrediten los requisitos que se presentan en este apartado.

En este punto, en atención a lo que establece el artículo 74.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los requisitos mínimos de solvencia que se exijan en los pliegos de contratación deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

A este respecto, es doctrina reiterada de los tribunales y órganos consultivos que la concreción de los requisitos de solvencia exigidos en los pliegos corresponde al órgano de contratación, atendiendo a las características de cada contrato. En este sentido, la Resolución nº 233/2016, de 1 de abril, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, refiriéndose a su Resolución 60/2011, manifestó: "(...) *la determinación de los niveles mínimos de solvencia deberá ser establecida por el órgano de contratación, si bien con respeto absoluto al principio de proporcionalidad, de forma que no deberán exigirse niveles mínimos de solvencia que no observen la adecuada proporción con la complejidad técnica del contrato y con su dimensión económica, sin olvidarnos que los mismos deben estar vinculados al objeto del contrato, y además que se incluya en alguno de los medios de acreditación de la solvencia establecidos en la Ley 30/2007, en este caso el artículo 67(...)*".

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77.1 b) de la LCSP, en la presente licitación, por no estar incluido el código CPV de este contrato de servicios, 79212000-3 Servicio de Auditoría, en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no se posibilita a las entidades licitadoras que acrediten la solvencia técnica o profesional y la económica y financiera, mediante el requisito de la clasificación en los grupos y subgrupos correspondientes.

Al no poder acreditarse las citadas solvencias mediante el requisito de clasificación, se establecen para las entidades licitadoras la exigencia de justificar ambas solvencias mediante los siguientes medios:

**a) Económica y Financiera:** A fin de fomentar la mayor concurrencia de entidades licitadoras, se han tomado en consideración dos de los tres medios que el Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares plantea como posibles, tanto el criterio del volumen anual de negocios como el del patrimonio neto, los cuales se podrán acreditar de manera alternativa. No se incluye la posibilidad prevista en el apartado 2 «*en el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios...*» por entender que el objeto del contrato no comprende actuaciones susceptibles de ser desempeñadas por profesionales independientes.

Respecto del volumen anual de negocios, las referencias temporales e importes que se exigen son las establecidas en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el que se indica que «*El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato*». En aplicación de este criterio, resulta que **la solvencia a acreditar por las entidades licitadoras debe ascender, al menos, a un importe de 33.540,00 €.**

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Del mismo modo, y utilizando el porcentaje establecido en el modelo de pliego de condiciones técnicas y administrativas, en relación con el patrimonio neto, se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que debe superar el 20% del importe del contrato, resultando un **patrimonio neto mínimo exigible de 4.472,00 €**.

**b) Técnica o profesional:** El artículo 90.1 de la LCSP dispone que en los contratos de servicios la solvencia técnica «deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los siguientes medios».

En este sentido, de entre los medios admitidos por este precepto, y considerando que el objeto del contrato es el seguimiento y renovación de la certificación del sistema integrado de calidad, medioambiente y teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se estima que guarda absoluta vinculación con el objeto del contrato la exigencia de los siguientes medios que se señalan a continuación, que deberán acreditarse de forma acumulativa:

1. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo auditor compuesto por al menos dos personas auditoras, asumiendo una de ellas la jefatura del equipo, y debiendo ambas reunir como mínimo las condiciones descritas en el punto siguiente (Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma).

2. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma

El **equipo auditor** asignado al contrato, que estará compuesto de al menos dos personas auditoras, deberá reunir los siguientes requisitos:

- A. **Cualificación para la realización de auditorías de certificación de sistemas de gestión en el sector de la administración pública.** Para la realización del servicio, la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) exige una serie de requisitos para que las personas auditoras que puedan optar a la realización de los trabajos. **Todas las personas auditoras que conforme el equipo auditor** tienen que estar cualificadas para la realización de auditorías para las normas ISO 9001 e ISO 14001 en el sector de administración pública, tal y como indica en la norma ISO/IEC 17021-1 y en los criterios generales para la certificación de sistemas de gestión de calidad y medio ambiente establecidos por la ENAC. Esta cualificación se deberá acreditar con los certificados acreditativos correspondientes emitidos por la empresa licitadora. De los mismos deberá aportarse una copia compulsada notarial o administrativamente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- B. Experiencia de, al menos, 8 años en la realización de auditorías de certificación. Todas las personas que integren el equipo auditor deben cumplir este requisito.** Para acreditar este punto se aportará el curriculum vitae.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se estima que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo, además de adaptarse a los términos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias citadas y en el modelo tipo de pliego de cláusulas administrativas particulares.

Además, en el presente procedimiento, al amparo del artículo 65.2 de la LCSP, como requisito de habilitación empresarial o profesional, se exige que las entidades licitadoras estén acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a la norma **UNE-EN ISO/IEC 17021. Evaluación de la conformidad. Requisitos** para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión, tales como ISO 9001 e ISO 14001, estableciendo esta norma los requisitos para la auditoría de los sistemas de gestión y para la competencia de la empresa auditora con el fin de aumentar el valor de la certificación del sistema de gestión de las organizaciones del sector público y privado.

La adjudicataria deberá estar acreditada para el sector de administraciones públicas (sector IAF 36), ya que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Para ello, se debe presentar la documentación acreditativa de esta circunstancia con certificado expedido por la Entidad Nacional de Acreditación u organismo homólogo de la Unión Europea.

#### **b) Dedicación de medios personales**

Teniendo en cuenta que el sector de administración pública incluye una diversidad de actividades de muy diversa índole, la entidad que resulte adjudicataria, además de acreditar su solvencia, debe comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato un equipo auditor que en los últimos 5 años, y en actividades de gestión de servicios sociales, de teleasistencia, sanitarias o atención a las drogodependencias o adicciones, haya realizado un mínimo de:

- 20 auditorías de sistemas de gestión de calidad conforme a la Norma ISO 9001.
- 20 auditorías de sistemas de gestión ambiental conforme a la norma ISO 14001.
- 5 auditorías de certificación del servicio de teleasistencia conforme a la UNE 158401. **(Esta experiencia solo será exigible a uno de los miembros integrantes del equipo auditor y no a todos)**

Para su acreditación la empresa deberá presentar debidamente cumplimentada y firmada una declaración, por cada una de las personas auditoras, conforme al modelo del anexo XI-BIS del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 6 Justificación de los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución.

### 6.1 Criterios de adjudicación

Dispone el artículo 145 de la LCSP que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio. En su apartado tres, establece que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá en todo caso en los contratos de servicios cuando la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución. Asimismo, en su apartado cuatro establece que los criterios deberán permitir obtener servicios de calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades.

Por su parte, el artículo 146 de la LCSP establece que “cuando se utilicen varios criterios de adjudicación, en su determinación, siempre que sea posible se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos (...)”.

En aplicación de estas previsiones normativas, en la presente contratación los criterios de adjudicación tendrán una ponderación total de 100 puntos, siendo los criterios mediante la aplicación de fórmulas (objetivos) valorados en ochenta puntos (80 puntos) y los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (subjetivos) valorados en veinte (20 puntos).

#### Criterios valorados mediante fórmulas

A la formación y experiencia del personal auditor adscrito al servicio, valorado mediante fórmula, se le otorgará un máximo de **40 puntos**, donde se valoran hasta 2 niveles de experiencia en sectores concretos relacionados con el ámbito de esta contratación, que son:

- A. Estar en posesión de un grado superior universitario o equivalente en Medicina, Enfermería o Farmacia. (0/5 puntos)
- B. Experiencia en auditorías de certificación de sistemas de gestión de calidad y medio ambiente en el ámbito de servicios sociales, teleasistencia, sanitarias, atención a las drogodependencias y/o adicciones.
  - a. Entre 41 y 60 auditorías: 5 puntos
  - b. Más de 60 auditoría: 12 puntos.
- C. Experiencia en la realización de auditorías de teleasistencia conforme a la norma UNE 158401.
  - a. Entre 6 y 10 auditorías: 5 puntos
  - b. Más de 10 auditoría: 12 puntos.
- D. Experiencia en la realización de auditorías en empresas del sector alimentario.

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- a. Entre 1 y 5 auditorías: 3 puntos.
  - b. Más de 5 auditoría: 6 puntos.
- E. Experiencia en la realización de auditorías en empresas dedicadas a la prevención y control de legionella.
- a. Entre 1 y 5 auditorías: 3 puntos
  - b. Más de 5 auditoría: 5 puntos.

Se valora también como criterio de adjudicación relacionado con los costes el precio, otorgándole un máximo de **40 puntos**. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

En relación con este criterio, se considera oportuno otorgarle el 40% de la puntuación total, toda vez que es un principio que debe regir la contratación pública, tal como establece el artículo 1 de la LCSP el de «asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios (...)».

#### **Criterios no automáticos**

Propuesta organizativa del servicio (20 puntos): Se valorará el Plan de Trabajo propuesto detallado y justificado. Se tendrá en cuenta las formas de organizar el servicio, metodología de ejecución, planificación de las visitas para su prestación.

Puntuaciones:

- **BUENA:** Lo ofertado cumple con lo solicitado, e incluye mejoras del mismo. Se considerarán como mejoras, aquellas actuaciones incluidas en la propuesta que superen los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones para los elementos del servicio previstos: plan de auditoría, informe de auditoría, certificado de conformidad, etc. **10 puntos**.
- **MUY BUENA:** Lo ofertado cumple los criterios para ser considerada como BUENA, y además incluye mejoras significativas en el mismo. Se considerará como mejora significativa la inclusión en la propuesta de trabajo de actuaciones no previstas en el pliego de prescripciones técnicas y que supongan un valor añadido al servicio, como por ejemplo la realización de acciones formativas o informativas relacionadas con el contrato, acciones de publicidad de la concesión de la certificación, etc.
  - Propuesta con 1 mejora significativa: **14 puntos**.
  - Propuesta con 2 mejoras significativas: **16 puntos**.
  - Propuestas con 3 o más mejoras significativas: **18 puntos**.

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- **ÓPTIMA:** Lo ofertado cumple los criterios para ser considerada como MUY BUENA y supera al resto de ofertas. 20 puntos.

Las ofertas calificadas como inadecuadas porque el plan de trabajo no se ajuste a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, serán excluidas, teniendo las obligaciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas el carácter de mínimo.

Las ofertas se valorarán por comparación entre ellas.

## 6.2 Condiciones especiales de ejecución

En cumplimiento de la obligación del Artículo 202 de la LCSP, y al objeto de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y por su relación con el objeto del contrato, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

- El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos e informes emitidos
- Se evitarán los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidad de género.

Se ha optado por esta condición especial al objeto de evitar desigualdades que siguen persistiendo entre ambos sexos en diferentes ámbitos. La persona Responsable del Contrato se encargará de la verificación de los informes emitidos, y particularmente de que, efectivamente, en ellos no se ha utilizado lenguaje sexista y que se ha evitado los estereotipos sexista.

## 7 Tipo de procedimiento de adjudicación

En función de las características del servicio a contratar y su valor estimado, el procedimiento de adjudicación seleccionado es el abierto.

## 8 Prestaciones del contrato

En el momento de la contratación, los certificados vigentes de conformidad con las normas de calidad, medioambiente y teleasistencia tienen como fecha de expiración el 06/07/2024.

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La entidad que resulte adjudicataria, deberá realizar los siguientes trabajos:

**Año 2024:**

- a) Planificación y realización de la auditoría de renovación de las certificaciones.
- b) Revisión del plan de acciones correctivas de la auditoría, en caso de que este fuera necesario.
- c) Comunicación de la conformidad del sistema de gestión con los requisitos asociados a las certificaciones.
- d) Envío a la ASSDA de los certificados de conformidad.

**Año 2025:**

- a) Planificación y realización de la 1ª auditoría de seguimiento del ciclo de certificación.
- b) Revisión del plan de acciones correctivas de la auditoría, en caso de que este fuera necesario.
- c) Comunicación de la conformidad del sistema de gestión con los requisitos asociados a las certificaciones

**Año 2026:**

- a) Planificación y realización de la 2ª auditoría de seguimiento del ciclo de certificación.
- b) Revisión del plan de acciones correctivas de la auditoría, en caso de que este fuera necesario.
- c) Comunicación de la conformidad del sistema de gestión con los requisitos asociados a las certificaciones

Los medios materiales y personales que hayan de ser empleados para la prestación del servicio serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria, que asumirá el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes. El personal adscrito a la prestación del servicio no tendrá relación laboral alguna con la ASSDA.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la ASSDA.

**a. Calendario y plan de auditorías.**

La empresa adjudicataria elaborará 3 planes de auditoría a lo largo de la vigencia del contrato para los años 2024, 2025 y 2026, que deberán enviarse al correo [calidad.assda@juntadeandalucia.es](mailto:calidad.assda@juntadeandalucia.es) con una antelación de 1 mes y medio de la realización de la auditoría, con el fin de posibilitar a la ASSDA la organización de los recursos requeridos durante la auditoría. Cada plan incluirá al menos, los datos de la empresa, los datos del

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



equipo auditor, las funciones y responsabilidades, las direcciones de los centros a auditar, el objeto y alcance de la auditoría, la fecha de inicio y de fin de la auditoría, las matrices de actividades de la auditoría según la norma de referencia.

#### **b. Visita de auditoría e informe.**

La auditoría comenzará con una reunión inicial que se desarrollará en los servicios centrales de la ASSDA, en la que participará el equipo auditor y las personas que designe la ASSDA. En esta reunión se acordará el horario de visita a los diferentes centros de trabajo incluidos en el plan de auditoría. Una vez finalizada la reunión inicial comenzará la auditoría.

En el desarrollo de la auditoría, la empresa adjudicataria comprobará la conformidad del sistema integrado de gestión de la ASSDA con los requisitos establecidos en las normas de referencia, en la legislación aplicable y en la información documentada del sistema de gestión.

Los resultados de la auditoría deberán ser recogidos por el equipo auditor en un informe cuyos resultados serán expuestos y entregados a la ASSDA en los servicios centrales, el último día de auditoría antes de las 14:00 horas. El informe será único y deberá incluir, al menos, las no conformidades, las observaciones, los puntos fuertes y las oportunidades de mejora detectados.

#### **c. Plan de acciones correctivas y cierre de la auditoría**

Si en las auditorías de seguimiento o renovación existiesen no conformidades, la empresa adjudicataria deberá dar un plazo de, al menos, 30 días naturales para que la ASSDA presente un plan de acciones correctivas para corregirlas, así como cuantas evidencias sean necesarias para demostrar la eficacia de las mismas. Si éstas fuesen insuficientes la organización tendrá un plazo de, al menos, 15 días naturales, tras la petición realizada por la entidad adjudicataria, para presentar la ampliación solicitada.

Una vez que el organismo de por válidas las correcciones propuestas deberá emitir una resolución escrita informando de la conformidad del sistema de gestión de la ASSDA con las normas de referencia. Junto con el escrito, en el año que corresponda la renovación del certificado, previsiblemente en 2024, el organismo de certificación enviará dos originales del certificado de conformidad con cada una de las normas.

Con la remisión del escrito de conformidad se dará por cerrada la auditoría de cada anualidad.

#### **d. Concesión de licencia para el uso de la marca**

Durante el período de vigencia del certificado la empresa adjudicataria deberá otorgar a la ASSDA una licencia de uso de la marca, que será utilizada por la ASSDA de acuerdo su reglamento de certificación de sistemas de gestión y de sus marcas de conformidad.

JESUS GARCIA MARTINEZ		08/02/2024 14:01:51	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw63pNaof74G9u5J9qhNQjf5Hzv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	